15

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

El Dor. Don Miguel Cavallero Vm.e de Sus.a don Rafael Ortiz de Soto Mor. Baylio del Sepulcro de toro Señor desta Ciud.d y de la de Trebena y comendador de su encomienda sin perjuicio de las protestaciones y apelaciones interpuestas = digo que en orden a la poss.on de officios de Regimientos al Ferez mayor y fiel executor que pretenden Fran.co de Montalegre y consortes opusse la contradicion que presente justificada con el requerimiento de la carta R.l ex.a y merced del S.r Rey don Sancho y con la denegacion y rebocaz.on del S.r D. Juan Chumazero del q.o de su Mag.d y hasta aora no se a proveydo auto alguno antes se a mandado poner con los de este articulo supp.co a Vm.d mande suspender la execuz.on de las R.s Provisiones y cedula tocantes a los dhos officios pues mi contradicion y los recados en que se funda obligan y persuaden a la dha suspension y a que se remitan a su Mag.d para que bien informado de la verdad provea lo que mas combenga a su R.l servicio y que antes de entrar en el ayuntamiento se determine la dha suspension sobre que pido gracias y costas y de lo contr.o y de proceder adelante hablando con el respeto devido sin hazer balido lo que se nulo apelo de nuebo para ante quien y con d.o puedo y interpongo las protestaciones interpuestas y protesto que no pare perjuicio a la sagrada religion lo que de otra suerte se autorare y executare y de todo testimonio &c.

El Dor. Cobo Vera